

FUNDACIÓ DE LA COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONS BAIX
LLOBREGAT
G08650111

Memoria económica en cumplimiento de la ley 49/2002 de Fundaciones a 31/12/2024

La presente memoria económica de la Fundación se presenta en el plazo correspondiente sin que a la fecha se hayan aprobado las cuentas anuales del ejercicio 2024, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 19/2020.

1) Identificación de las rentas exentas y no exentas

A continuación se detallan las rentas exentas obtenidas por la Fundació de la Cooperativa del Baix Llobregat, durante todo el ejercicio 2024, en virtud de la normativa que arroja la ley 49/2002, así como los gastos asociados a cada una de ellas.

| Rentas exentas (descripción) | Importe | Letra de la Ley 49/2002 | Gastos asociados |
|-------------------------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Donaciones recibidas | 196.849,40 | Art. 6.1º letra a) | 218.496,97 |
| Ingresos financieros | 1.885,32 | Art. 6,2º | |
| Otros ingresos | 24.505,32 | Art. 7.1º | 72.832,33 |
| Total | 223.240,04 | | 291.329,30 |

La distribución de gastos sobre las diferentes fuentes de renta, se determina de la siguiente forma:

- Se imputa a cada renta los gastos que exclusivamente afectan a estos ingresos.
- Respecto de los gastos generales o de funcionamiento, se imputan en función de la proporción que represente cada fuente de renta sobre el total de ingresos.

La Fundación no ha obtenido rentas, durante el ejercicio 2024, correspondientes a explotaciones económicas no exentas.

2) Identificación de los ingresos y gastos por proyectos

A continuación se identifican los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizada por la entidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto.

| PROYECTO: Cooperativa Baix Llobregat | |
|---|-------------------|
| Ingresos: | |
| Concepto | Importe |
| Donativos y otros ingresos de la actividad | 196.849,40 |
| Otros ingresos | 24.505,32 |
| Ingresos financieros | 1.885,32 |
| Total ingresos | 223.240,04 |
| Gastos: | |
| Concepto | Importe |
| Ayudas y colaboraciones realizadas | 125.550,00 |
| Gastos personal | 126.359,26 |
| Gastos generales Proyecto Singulares y Comunalitats | 28.302,07 |
| Total Gastos actividades fundacionales | 280.211,33 |
| Otros gastos de explotación | 10.003,94 |
| Amortización inmovilizado | 1.114,03 |
| Total Gastos | 291.329,30 |

3) Destino del 70% de las rentas netas a las finalidades fundacionales

Seguidamente se muestra como se destina el 70% de las rentas e ingresos al cumplimiento de los fines fundacionales:

| | 2.022 | 2.023 | 2.024 |
|---------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Ingresos computables | 64.659,79 | 84.915,63 | 223.240,04 |
| Gastos necesarios | 33.061,17 | 19.416,18 | 11.117,97 |
| Diferencia ingresos netos | 31.598,62 | 65.499,45 | 212.122,07 |
| 70 % excedente a destinar | 22.119,03 | 45.849,62 | 148.485,45 |
| Excedentes pdts. ej. anteriores | | | |
| Aplicación fines fundacionales | 93.907,64 | 135.995,00 | 280.211,33 |
| Importe pendiente de aplicar | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Porcentaje aplicado | 100% | 100% | 100% |
| Exceso de aplicación | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

La especificación de la forma de cálculo, se ha realizado teniendo en cuenta que el plazo para destinar las rentas obtenidas por la entidad (70%), a fines de interés general será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

4) Retribuciones a los patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno

La Fundación no ha satisfecho retribuciones dinerarias o en especie a sus patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno por el desempeño de su cargo.

5) Porcentaje de participación de la entidad en sociedades mercantiles

La Fundación no tiene participaciones en sociedades mercantiles.

6) Retribuciones recibidas por los administradores que representen a la entidad en sociedades mercantiles

No se perciben retribuciones por los administradores, ya que la entidad no participa en sociedades mercantiles.

7) Convenios de colaboración empresarial, en actividades de interés general

La Fundación no ha recibido ingresos durante el ejercicio procedentes de nuevos convenios de colaboración empresarial. En caso de producirse, se han informado en la memoria de las cuentas anuales.

8) Identificación de las actividades prioritarias del mecenazgo

La entidad no desarrolla actividades prioritarias de mecenazgo.

9) Identificación de la previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución

En caso de disolución la entidad destinará su patrimonio a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general, acogidas a su vez a la Ley 49/2002.

Barcelona, a 28 de julio de 2025

Fdo. Susana Expósito Gayo